



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

RESOLUCION N^o 000602

FECHA 07 OCT, 2009

POR LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN PAGO

El Suscrito Director General (E) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley 99 de 1993, Decreto 01 de 1984 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional de 2005, entre la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, Corporación Autónoma Regional de Sucre, la Dirección Territorial Caribe de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales y Conservación Internacional Colombia CI.

Que según el objeto del Convenio las partes, en los términos y condiciones previstas se obligan a: 1) Definir, diseñar estructurar y elaborar de manera conjunta, un Plan de Ordenamiento y Manejo de las cuencas hidrográficas del complejo de humedales del Canal del dique. 2) En el evento en que las partes de este Convenio así lo estimen procedente, realizar todos los actos y gestiones que sean necesarias para lograr la declaratoria por parte del Ministerio de Ambiente de un Distrito de Manejo integrado que permita definir los requerimientos de desarrollo sostenible y conservación del patrimonio natural y cultural de este territorio y garantizar la protección de los bienes y servicios ambientales que soportan el desarrollo local y regional, con especial énfasis en el complejo de humedales que tienen cuenca hidrográfica del complejo de humedales del canal del dique.

Que el Convenio enunciado anteriormente se celebro a los (02) dos días del mes de agosto de 2005.

Que el citado convenio cumplió todos los requisitos de ley, perfeccionado mediante registro presupuestal No 001449 de 2005.

Que la Ley General de Presupuesto, establece que las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar expiraran sin excepción al 31 de diciembre del año inmediatamente siguiente.



Nº 000 602

07 OCT. 2009



Que por falta de recursos económicos la Corporación adeuda por concepto del Convenio de Cooperación Interinstitucional No 0114 de 2005 la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000) M/L, como consta en los estados financieros y libros de contabilidad de la Corporación.

En merito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

Artículo Primero: Cancele a CONSERVACION INTERNACIONAL COLOMBIA C.I, la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$25.000.000) de conformidad a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

Artículo Segundo: Impútese la suma señalada en el rubro 7.2 PAGOS PASIVOS EXIGIBLES VIGENCIA EXPIRADA del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Corporación correspondientes a la vigencia 2009.

Artículo Tercero: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Alberto Escolar V.
ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General (E)

